



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4319/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
06/08/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, Run [REDACTED] Profesional, Grado 9 EUR, Contrata de la Oficina Técnico Regional del Maule, Para efectuar reunión informativa respecto a la elaboración de las normas de intervención para la Zona Típica de Villa Alegre por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. El reembolso de bencina, peajes y otros, se realizará con cargo al presupuesto del Programa 03 Consejo de Monumentos Nacionales, año 2025.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de VILLA ALEGRE a contar del 11 de abril de 2025 y hasta el 11 de abril de 2025, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. Viáticos 1 día al 40%, reembolso de combustible y peajes con cargo al presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales.



REGISTRADO

6 AGO 2025

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



912166587683930441_FIRMAGOB



1754500221763

